



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **00301167**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
114201	TAVGRAF S.A.	25	GUAYAQUIL	12/09/2003	16/01/2004	GUAYAQUIL
127510	TAVYMED S.A.	25	GUAYAQUIL	22/06/2007	05/07/2007	GUAYAQUIL
29996	TAX ACCOUNTING SERVICES & ASOCIADOS S.A. "TASERA"	16	GUAYAQUIL	12/03/2010	06/04/2010	GUAYAQUIL
144674	TAX PLANNING CHEFOPOR PUNTAMPO	30	GUAYAQUIL	25/11/2011	03/01/2012	GUAYAQUIL
164856	TAX, CAPACITACION Y CONSULTORIA S.A. TAXCAPCONSUL	30	GUAYAQUIL	18/07/2012	04/10/2012	GUAYAQUIL
134311	TAXACCOUNTING S.A.	18	GUAYAQUIL	26/08/2008	06/10/2008	GUAYAQUIL
98122	TAXLEGALCUADOR S.A.	16	GUAYAQUIL	02/07/2010	03/01/2011	GUAYAQUIL
36974	TAYLOR KOHLER CO. S.A.	21	GUAYAQUIL	15/09/2009	26/01/2010	GUAYAQUIL
120352	TEAMCORPORATE S.A.	30	GUAYAQUIL	15/08/2005	06/09/2005	GUAYAQUIL
126462	TEAMGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	06/03/2007	23/03/2007	GUAYAQUIL
106328	TEAMGROUP S.A.	21	GUAYAQUIL	19/10/2001	16/11/2001	GUAYAQUIL
134784	TEAMNEGSA S.A.	21	GUAYAQUIL	28/05/2009	19/06/2009	GUAYAQUIL
120343	TEAMPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	15/08/2005	06/09/2005	GUAYAQUIL
146124	TEAMPROYECT S.A.	30	GUAYAQUIL	07/02/2012	06/03/2012	GUAYAQUIL
120401	TEAMWORKING S.A.	30	GUAYAQUIL	22/08/2005	12/09/2005	GUAYAQUIL
77830	TEARSTRATE S.A.	30	GUAYAQUIL	11/06/1997	30/06/1997	GUAYAQUIL
125987	TEATINOS S.A.	16	GUAYAQUIL	06/02/2007	12/02/2007	GUAYAQUIL
147163	TEBIONU S.A.	30	GUAYAQUIL	13/02/2012	29/02/2012	GUAYAQUIL
129427	TEBULASA S.A.	1	GUAYAQUIL	28/12/2005	13/03/2007	GUAYAQUIL
78050	TEBUTEX S.A.	13	GUAYAQUIL	31/10/1996	29/11/1996	GUAYAQUIL
97980	TECATRADER S.A.	1	SAMBORONDON	26/08/2010	13/09/2010	GUAYAQUIL
129771	TECAZU S.A.	16	GUAYAQUIL	21/12/2007	14/01/2008	GUAYAQUIL
11575	TECHCITY S.A.	30	GUAYAQUIL	23/02/2010	08/03/2010	GUAYAQUIL
123182	TECHMEN S.A.	30	GUAYAQUIL	16/05/2006	24/05/2006	GUAYAQUIL
140169	TECHNOCREA S.A.	30	GUAYAQUIL	10/06/2011	18/07/2011	GUAYAQUIL
141256	TECHNOEASY S.A.	30	GUAYAQUIL	01/08/2011	02/09/2011	GUAYAQUIL
137087	TECHNOGADGET S.A.	16	GUAYAQUIL	17/01/2011	15/02/2011	GUAYAQUIL
129017	TECHNOLOGY & ASOCIADOS ASISTECHSA S.A.	21	GUAYAQUIL	08/11/2007	21/11/2007	GUAYAQUIL
63684	TECHNOLOGYMAX S.A.	30	GUAYAQUIL	20/08/2010	30/08/2010	GUAYAQUIL
113374	TECHNOSTANDARD S.A.	30	GUAYAQUIL	18/03/2003	31/07/2003	GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

15/14

24



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

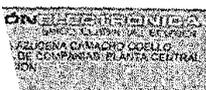
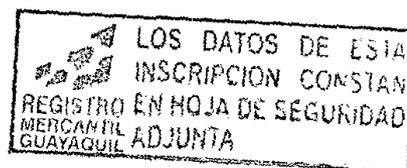
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a los 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.387
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce, queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30067, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.434 a 131.436, Registro Mercantil número 5.990. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
TAX PLANNING CIA. LTDA. PLANIMPO	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TEAMPOWER S.A.	ERROR EN LA FECHA DE INSCRIPCION LO CORRECTO ES 07/09/2005
TEAMCORPORATE S.A.	ERROR EN LA FECHA DE INSCRIPCION LO CORRECTO ES 07/09/2005

ORDEN: 61387



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097732

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUANO

10 JUN 2015

RECIBIDO

NANDY MORALES R.

Hora: 12:52, Firma: *Nandy*